



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 471.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para desincorporar dos inmuebles; el primero identificado como lote 2, de la manzana C, con una superficie de 2,494.63 m²; y el segundo identificado como fracción de la manzana F, con una superficie de 5,159.09 m²; ambos ubicados en el Fraccionamiento “Ex hacienda La Perla”, con el fin de enajenarlos a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para ser destinados a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel preescolar y otra de nivel primaria.

El primer inmueble identificado como lote 2, de la manzana C, cuenta con una superficie de 2,494.63 m², ubicado en el Fraccionamiento “Ex Hacienda La Perla en la ciudad de Torreón, Coahuila, el cual está destinado a la construcción de una escuela de nivel preescolar, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide en línea curva 7.85 metros y colinda con calle Hacienda de Quirino y calle Hacienda de los Remedios.
Al Nororiente: mide 50.00 metros y colinda con terreno propuesto para escuela secundaria.
Al Norponiente: mide 45.00 metros y colinda con calle Hacienda de Quirino.
Al Surponiente: mide 45.00 metros y colinda con calle Hacienda de Pastaje.
Al Suroriente: colinda con terreno propuesto para escuela secundaria.

El segundo inmueble se identifica como fracción de la manzana F, con una superficie de 5,159.09 m², ubicado en el Fraccionamiento “Ex Hacienda La Perla en la ciudad de Torreón, Coahuila, el cual está destinado a la construcción de una escuela de nivel primaria, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: mide 76.15 metros y colinda con parcela 165.
Al Surponiente: mide en línea quebrada 46.17 metros, 30.00 metros y 30.00 metros y con colinda con circuito Hacienda de Xalapa y área de equipamiento público.
Al Norponiente: mide 79.44 metros y colinda con parcela 165.
Al Suroriente: mide 49.44 metros y colinda con Lote de la Manzana 32.

Los inmuebles anteriormente descritos se encuentran inscritos con una superficie de mayor extensión en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Partida 123301, Libro 1234, Sección I, de Fecha 11 de octubre de 2009, a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción una escuela de nivel preescolar y otra de nivel primaria. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 275 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a primero de marzo del año dos mil once.

DIPUTADO PRESIDENTE

RODRIGO RIVAS URBINA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

JÉSSICA LUZ AGÜERO MARTÍNEZ

CECILIA YANET BABÚN MORENO